

Creo que el derecho que tienen los enfermos a una asistencia científica en cualquier local que bajo el título de hospital, maternidad, casa de socorro, etc., exige a las personas nombradas un mínimo de garantía científica y práctica que sólo puede ser aquilatado por personas competentes, completamente dedicadas a la práctica médica. El título de hospital, maternidad, etc., exige que el que entre en ellos tenga una garantía de asistencia facultativa que no puede ser apreciada más que por quien tiene títulos para ello.

2.ª *Medios adecuados y posibles para evitar la ingerencia de personas ajenas a la Medicina en los nombramientos a que se hace referencia en la pregunta anterior.*

Respetando el derecho que los benefactores y patronatos puedan tener sobre sus fundaciones particulares, de carácter administrativo, en lo que se refiere al nombramiento del personal facultativo, debe someterse éste a reglas de conducta, aceptando la nominación que entidades responsables, cuales son la Academia de Medicina, la Facultad de Medicina y el personal de hospitales, puedan hacer una selección de los elementos técnicos, ya valiéndose de la oposición, ya del concurso o, lo que es mejor, del concurso-oposición.

El enfermo no ha de servir de animal de experimentación, con el que pueda hacer prácticas un individuo que no tiene ni cultura ni práctica suficientes para encargarse de servicios hospitalarios, ya que el factor "salud del enfermo" está por encima de todas las conveniencias particulares que puedan existir.

Siento que el ataque de gripe, que me ha tenido más de quince días inutilizado, me haya impedido llevar este asunto a la Facultad de Medicina y de modo definitivo a la Academia, en la que, a petición de algún miembro, quedó para ser discutido en una próxima sesión.

Aprovecho esta ocasión para reiterarme suyo afmo. amigo, q. e. s. m.,

S. RECASENS

Hablan los Profesores Luis Recasens y R. Vila Barberá

"Mi querido amigo Noguera: Contesto a las preguntas formuladas en su tarjeta que, sin fecha, he recibido hace unos días.

¿Que si es admisible que la designación de médicos de hospitales, maternidades, etc., pueda ser determinada omnímodamente por los votos de personas ajenas a la Medicina? Evidentemente, no; lo dice el sentido común; pero si ello no bastara, vienen a apoyar la rotundidad de la contestación los casos que todos conocemos, en que los nombramientos de personal facultativo han recaído en personas cuyo mérito principal es el haber sido médico de cabecera de tal o cual presidente o presidenta o haber ayudado a bien morir al fundador de una institución benéfica. Todos sabemos también que el resultado de esos nombramientos ha sido, en definitiva, perjudicial para todo y para todos, con excepción, naturalmente, del agraciado y de los dirigentes del coto benéfico, que, de este modo, al tener en los puestos de responsabilidad a gentes sin prestigio, han podido seguir mangoneando a su antojo y a mayor gloria de su vanidad instituciones que debieron solamente administrar con la mira exclusiva de procurar el mayor beneficio a los necesitados.

Soy pesimista en cuanto al resultado de la campaña por ustedes emprendida.